



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0372

RESOLUCIÓN No. SC-DIC-P-09
ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y Reforma de estatutos de la compañía **CONSTRUCTORA MURTINHO CONSMUR S.A.**, otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 8 de junio del 2009, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Derecho Societario, mediante Memorando No.SC.ICP.UDS.09.372 del 30 de julio del 2009, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-08242 del 14 de Julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, de la compañía **CONSTRUCTORA MURTINHO CONSMUR S.A.**; y, **b)** La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de **Manta**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia de Guayas de la compañía **CONSTRUCTORA MURTINHO CONSMUR S.A.**, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts.87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.



24/07/09 13:32

N° TRAMITE: 5475-0041-19

DOCUMENTO: Resolución

EXP: 35536



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 0372

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

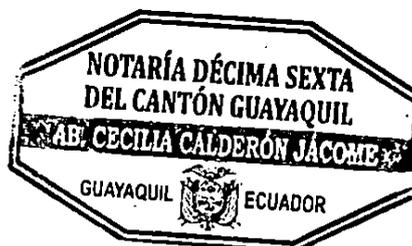
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: **a)** Que las Notarías Públicas Primera y Vigésima Primero de los cantones Manta y Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; **b)** Que el Registrador Mercantil del cantón **Guayaquil** inscriba la escritura y esta Resolución, **c)** Que el Registrador Mercantil del cantón **Manta** tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución y de la escritura del cambio de domicilio de la ciudad de Manta a la ciudad de Guayaquil; y **d)** Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida y de la Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 3 - AGO 2009

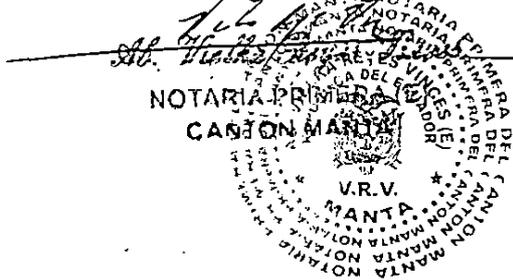
ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

PGV-mcm
2009 07 30
Exp.No.35636



DOY FE : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. PATRICIO GARCIA VALLEJO, mediante resolución número SC.DIC.P.090372 , de fecha agosto tres del dos mil nueve, tomo nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía CONSTRUCTORA MURTINHO CONSMUR S.A. , según lo dispuesto en su artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero de APROBAR, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDADA DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, en los términos constantes en la referida escritura. Manta, veintisiete de Octubre del dos mil nueve.- ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-

Lo corregido agosto tres vale.-



Vielka Reyes Vincés
Abg. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

RAZON:

MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, EL DIA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION N° SC.DIC.P.09.0372 EXPEDIDA POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, EL DIA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA MURTINHO CONSMUR S. A.- ASI MISMO DEJO CONSTANCIA EN IGUALES TERMINOS DE LA ANOTACION QUE HE REALIZADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.

MANTA, 11 DE DICIEMBRE DEL 2.009

Rocío Alarcón Cevallos
Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón manta